Foro RSC Gipuzkoa: Gizarte Erantzukizun Korporatiboa/ Responsabilidad Social Corporativa

Sylvia Gay Herrero

Profesora de *Gezki* (UPV/EHU) Presidenta del Foro RSC Gipuzkoa

El pasado 2 de junio realizamos el acto de presentación del Foro de Responsabilidad Social Corporativa de Gipuzkoa, culminando el año de trabajo dedicado a la cohesión y funcionamiento de las 18 organizaciones que lo componen e iniciando, por tanto, la andadura del Foro en torno a los tres ejes de su naturaleza, a los dos compromisos clave como misión y a los siete objetivos, temas que queremos compartir con todos aquellos que apuestan por la presencia y acción de la Responsabilidad Social en el quehacer diario de las organizaciones.

1. Los tres ejes de la naturaleza del Foro RSC Gipuzkoa

El FORO es una plataforma que nace con una voluntad de permanencia en el tiempo y de creación de un lugar de encuentro, construyendo un espacio integrador y de cooperación en el que los diferentes agentes podamos debatir e impulsar acciones de responsabilidad social en todas las organizaciones públicas y privadas, tanto económicas, institucionales como sociales, y sensibilizar al conjunto de la sociedad en este largo y difícil camino hacia el desarrollo sostenible. Por tanto, la naturaleza del Foro se circunscribe a estos tres ejes: ser una plataforma plural de entidades que impulsan acciones de responsabilidad social, crear un lugar de encuentro y cooperación entre los diferentes agentes y construir un espacio integrador para sensibilizar al conjunto de la sociedad gipuzkoana hacia el desarrollo sostenible.

2. Los dos compromisos clave como misión del Foro

El desarrollo sostenible —entendido como la necesidad de un desarrollo perdurable, de una conciencia medioambiental y de una sensibilidad social— y la responsabilidad social corporativa —concebida como una nueva forma de pensar, una nueva forma de hacer, una nueva manera de relacionarse en su triple dimensión: económica, social y medioambiental—son los dos compromisos clave que el FORO tiene como misión, aproximándonos en los párrafos siguientes a la concepción y contenido que damos a estos dos compromisos.

A) Desarrollo sostenible

El reciente concepto de sostenibilidad puede llegar a ser uno de los más decisivos para el devenir futuro de los seres humanos. Sin lugar a dudas, su aplicación a los distintos aspectos del quehacer humano —políticos, civiles, económicos, sociales, culturales— producirá una serie de cambios que actualmente no podemos ni imaginar.

La conjunción de tres corrientes —necesidad de un desarrollo perdurable, conciencia medioambiental y sensibilidad social— ha generado este nuevo paradigma, global e integrador, la sostenibilidad.

Esta nueva forma de pensar y de hacer, en definitiva esta nueva cultura de ver el mundo, conlleva un nuevo modelo socio-económico que alcance el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y el medioambiente.

B) Responsabilidad Social

De esta manera, la sostenibilidad adquiere el reconocimiento de derecho. Por tanto, asumir el desarrollo sostenible supone un compromiso de todo el conjunto de la sociedad, de todos sus componentes y de todas sus organizaciones. Constituye una obligación ineludible de todos los sectores sociales que la componen. De ahí nace la Responsabilidad Social de los mismos.

El tejido social se sustenta sobre las personas individuales. Todos debemos interiorizar este compromiso y proyectarlo en todos nuestros ámbitos de actuación, como trabajadores y profesionales, como consumidores, como ahorradores-inversores, como ciudadanos, etc. Según Mari Mac Arthur, primera presidenta de Amigos de la Tierra «El poder para cambiar las cosas no sólo está en quienes lo ostentan legalmente, sino también en cada uno de nosotros». El desarrollo sostenible será la resultante de sumar tanto grandes como pequeñas acciones sostenibles por parte de cada uno de nosotros.

Cuando las organizaciones sean las implicadas, bien sean públicas, educativas, empresariales o sociales, se la denomina como Responsabilidad So-

cial Corporativa (RSC), si bien este término se aplica más en el entorno económico-empresarial.

C) Responsabilidad Social Corporativa

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) contempla el impacto de la acción de las empresas en su triple dimensión, económica, social y medioambiental, teniendo como objetivos principales la consecución del desarrollo sostenible y la consiguiente generación de valor para todos sus grupos de interés.

La RSC centra su atención en la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés o *stakeholders* (empleados, accionistas, clientes, proveedores, competidores, agentes sociales, administraciones públicas, comunidad local y sociedad en general) que se ven implicados por la actividad de la organización que, con su planteamiento estratégico, va a afectar a la toma de decisiones y a las operaciones de toda la empresa.

Así, la RSC no es solamente una nueva forma de pensar en la que la empresa integrará transversalmente los aspectos económicos, éticos, laborales, los derechos humanos, sociales y medioambientales en sus relaciones con sus grupos de interés, sino que es también otra forma de hacer aplicándose, por tanto, a la gestión estratégica, que se traduciría en políticas y acciones, planificadas e implementadas.

Esta nueva forma de gestión debe estar sustentada en una nueva manera de relacionarse y de interactuar con todos sus grupos de interés por medio de un diálogo abierto, transparente y permanente. Si se tienen en cuenta de forma equilibrada y multilateral las necesidades de los diferentes grupos de interés, los gestores pueden incrementar la eficiencia de la adaptación de su organización a esas demandas internas y externas.

La RSC es un comportamiento voluntario y no es sustitutiva sino complementaria al respeto empresarial de las normas nacionales e internacionales, de creación legal o convencional que regulan sus operaciones. La estrategia de la RSC debe aplicarse a toda la cadena de valor y traspasar fronteras, respetando la soberanía, las normas, las políticas públicas de desarrollo, los derechos humanos y la cultura de las sociedades donde la empresa actúa.

D) La Responsabilidad Social de las Empresas

Dado el peso y función en la sociedad de las organizaciones empresariales como agentes transformadores y canalizadores de recursos, y las tendencias por las que esta sociedad se encamina, las empresas y sobretodo las PYME, que configuran la mayor parte del tejido industrial de Gipuzkoa, deben ser conscientes de que pueden y deben contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad (próxima y global) orientando sus operaciones hacia una gestión integradora que contribuya al desarrollo y mejora de la calidad de vida de sus trabajadores, sus familias, su comunidad, con el fin de favorecer el crecimiento económico e incrementar su competitividad, garantizando la protección del medio ambiente y fomentando, con el ejemplo, la responsabilidad social en su ámbito de actuación.

Las empresas integrarán conscientemente la dimensión social de esta responsabilidad y actuarán en consecuencia porque se verán abocadas a asumir, tarde o temprano, esta nueva forma de pensar y de hacer, y cuanto antes lo hagan mejor porque es un proceso imparable.

El sistema financiero, como uno de los pilares de la actual economía de mercado, debe realizar una profunda reflexión, sobre la base del importante papel que desempeña, para tratar de asumir compromisos que canalicen los ahorros hacia inversiones productivas con criterios de sostenibilidad y que eviten la especulación financiera.

Finalmente, las empresas deben poner especial atención en el compromiso de la información transparente, veraz y permanente que adquieren con sus grupos de interés y con la sociedad en general, evitando la tentación de utilizar la RSC como una exclusiva e improcedente operación de marketing.

E) La Responsabilidad Social de las Administraciones Públicas

Las Administraciones Públicas (AAPP), en el cumplimiento de su función para las que están creadas y en defensa del interés general, deben incorporar esta nueva forma de pensar y de hacer que supone la Responsabilidad Social a su cultura de funcionamiento.

Es cierto que las AAPP están realizando prácticas aisladas en bastantes aspectos de la RSC al ejercer sus funciones, pero la RSC las integrará en una visión estratégica sobre la base de la máxima participación de todos sus grupos de interés (ciudadanos, proveedores, empresarios, otras administraciones y la sociedad en general), logrando que cada decisión pública que se tome siempre se analice desde la triple dimensión económica, social y medioambiental.

Las AAPP tienen ante sí un amplio campo de aplicación de la RSC en el desarrollo territorial, en las infraestructuras, en las políticas urbanísticas, en los transportes, en la cohesión e inserción social, etc. De la misma forma que las empresas tienen que ser muy prudentes para no convertir la RSC en una operación de marketing, las AAPP deben ser muy rigurosas al colocar el adjetivo «sostenible» a cualquiera de sus actuaciones públicas.

Al aplicar este nuevo enfoque en la relación con sus grupos de interés, éstos percibirán esta nueva forma de actuar e irán impregnándose de estos nuevos valores, convirtiéndose de esta manera las AAPP en un elemento impulsor decisivo de la RSC: entre los ciudadanos, desarrollando una conciencia de consumidores e inversores socialmente responsables; entre sus proveedores y subcontratistas, valorando y premiando prácticas de RSC a la hora de adquirir productos y adjudicar contratos públicos y de invertir en productos financieros éticos o solidarios, así como, incentivando y promocionando la RSC aprovechando su capacidad normativa.

F) La Responsabilidad Social de la Educación

Como hemos señalado anteriormente la RSC supone un cambio cultural profundo que se sustenta en unos valores. La persona tiene que ser el centro de la economía, la vida humana depende del medio ambiente, el desarrollo no debe basarse en las desigualdades, todo no vale en las relaciones comerciales y financieras, las personas son la base de las organizaciones, hay que contar con los grupos de interés, la competencia debe ser leal, el diálogo y la cooperación por encima de la confrontación.

La educación, empezando por la Escuela, pasando por la Formación Profesional y por la Universidad y terminando en la Formación Continua, debe incorporar estos valores de la Responsabilidad Social para ir generando estas nueva cultura. Tiene que incorporar en sus planes de estudio asignaturas exclusivas de RSC e impregnar de los principios y valores de la misma en el resto de materias lectivas, logrando una transversalidad lo más integradora posible. No se puede impartir economía sin relacionarla con las desigualdades sociales que genera, ni diseño industrial sin analizar su impacto en el medio ambiente, ni organización sin contar con las personas, ni gestión sin contar con la ética ni con los derechos humanos económicos, sociales, laborales, etc.

Las propias entidades educativas deben también incorporar la RSC en su gestión interna y externa como nueva forma de pensar y de actuar.

G) La Responsabilidad Social de las Entidades sin Ánimo de Lucro

Hemos comentado como la RSC afecta a todas las organizaciones y por tanto también a las sociales, entre las que se encuentran los Sindicatos,

las Fundaciones, las Asociaciones, las ONGs, etc. que surgen en la sociedad civil y que cada tienen más fuerza y protagonismo.

Estas organizaciones no tienen que pensar que, como no persiguen ningún beneficio económico y sus objetivos son sociales, ya están cumpliendo de facto la RSC. Las organizaciones sociales tienen un amplio campo para implementar prácticas responsables en su actuación ética, en su transparencia, en su cooperación con otras organizaciones, en las condiciones laborales de sus empleados, en sus compras, en el ahorro energético, en el destino de sus ahorros e inversiones, etc.

3. Los siete objetivos del Foro

Como plataforma plural y lugar de encuentro el FORO ha proyectado los siguientes objetivos con la finalidad de que la RSC vaya calando, poco a poco, e impregnando las organizaciones y la sociedad de Gipuzkoa y así colaborar con nuestro trabajo a que se pueda alcanzar ese deseado equilibrio entre el desarrollo económico, social y medioambiental.

- 1. Promover un lugar de encuentro entre los agentes que están interesados en impulsar la RSC en el Territorio de Gipuzkoa.
- 2. Desarrollar un concepto consensuado de la RSC y potenciar la investigación sobre un modelo de referencia propio.
- 3. Sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la RSC.
- 4. Intercambiar experiencias entre las entidades componentes del FORO.
- 5. Promover la cooperación tratando de crear sinergias entre las entidades que participan en el FORO.
- 6. Proponer y desarrollar iniciativas conjuntas a favor de la RSC.
- 7. Cooperar con otros foros o agrupaciones de RSC.

Y en este empeño estamos las entidades que a Junio de 2005 se han adherido formalmente al FORO y que son:

- —Agrupación de Sociedades Laborales de Euskadi-ASLE.
- —Asociación de Industrias de las Tecnologías Electrónicas y de la Información del País Vasco/Euskal Herriko Electrónica eta Informazio-Teknologien Industrien Elkartea-GAIA.
- —Asociación de Profesionales y Empresarias de Guipúzcoa-ASPEGI.
- —Asociación para la Promoción de la Tecnología Social-APTES.
- —Asociación Vasca de Desarrollo-GARAPEN.
- —Colegio Vasco de Economistas-Ekonomisten Euskal Elkargoa.
- —DEBEGESA-GARAPEN.

- —Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Guipúzcoa-ELKARTU.
- —Emaus Fundación Social.
- —Eteo S. Coop./Mondragón Unibertsitatea.
- —Euskadiko Langile Komisioak-CC.OO. de Euskadi.
- —Facultad de Psicología-UPV/EHU.
- —Fundación Economistas Sin Fronteras.
- —Fundación INASMET.
- —GEZKI-Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social/Gizarte-Ekonomia eta Zuzenbide Kooperatiboaren Instituta-UPV/EHU.
- -Grupo ICEBERG, Asesoramiento Deportivo, S.L.
- —Universidad de Deusto.
- -URKOA.

Por último, el FORO se ha dotado de una Presidencia que ha recaído en GEZKI (Sylvia Gay Herrero) y de una Secretaría desempeñada por GAIA (Cristina Murillo Gómez).